

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas subvenciones de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones públicas y privadas concedidas en el marco de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Horizon para el desarrollo de los programas de formación para el empleo e inserción laboral de personas con discapacidad de los proyectos Integra II y Espoir Hermes.

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.48200.22.C.1.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos-C.A.M.F.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 110.213.235.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos-F.A.A.S.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 110.213.235.

Beneficiario: Federación Andaluza Pro Deficientes Mentales-F.A.D.M.E.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 110.213.235.

2. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.44100.22.C.4.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 4.850.000.

3. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.16.00.44100.22.C.1.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 48.000.000.

4. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.46100.22.C.2 (F.S.E.).

Beneficiario: Instituto Municipal de Formación y Empleo -I.M.F.E.- del Ayuntamiento de Granada.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 2.100.000.

5. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.17.00.74100.22.C.6 (F.E.D.E.R.).

Beneficiario: Instituto Municipal de Formación y Empleo -I.M.F.E.- del Ayuntamiento de Granada.
Finalidad: Programa por Convenio.
Importe subvención: 7.466.000.

Sevilla, 18 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pozo Lorite y don Antonio Luis Sigler Gámez, actuando por sí mismos, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 11.11.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 209 de 1998. Sección 1.^a 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de febrero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Domínguez Fuentes, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 10.12.97 de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 210 de 1998. Sección 1.^a 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de febrero de 1998.- El Secretario.